DIARIO DE LA TARDE, COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 800.] BUENOS-AIRES, MIERCOLES 29 DE ENERO DE 1834. [Precio 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

Ministerio de Relaciones Esteriores.

San Juan, diciembre 20 *de* 1833.

Año 24 de la libertad y 18 de la independencia.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Aires.

Con la mayor ansiedad esperaba el que subscribe el desenrollo de las convulsiones de esa. Apenas recibió su apreciable nota de 10 de noviembre y quedò penetrado de su elevacion al Gobierno por el documento de la H. Representacion de fecha 4 que le acompaña, desapareció esta inquietud, y respiró su ánimo el mas vivo placer. Este se aumentò al ver que en el punto mismo de su ascenso, se sucedian á la sangrienta lucha de los caprichos, el reposo y la tranquilidad pública. ¡Momento feliz!

Tal metamorfosis es sin duda un suceso admirable. En la efervescencia de las pasiones el entusiasmo es furibundo, y el interes privado que electriza la alarma es dificil acallarlo. Ni los torrentes de sangre, ni el triunfo, y mucho menos el mas racional convencimiento bastan á introducir la calma y el reposo. La mas refinada política, y los alicientes mas puros de la moderacion y de halagüeñas promesas saben embotarse en el tenaz encarnizamiento de los demagogos. Las mas veces en este desenlace suele ser mui efimera la calma. Los resentimientos violentamente sofocados, que solo se cubren con el temor y la hipocrecia, mui luego empiezan á fomentarse, si la tranquilidad adquirida no lleva el carácter de firmeza, con que debe sostenerse. Pero el que firma cree no haber sucedido así en el presente cambio. Por la apreciable nota que se contesta, se trasluce hasta la evidencia, la fortaleza del gran encadenamiento de circunstancias prósperas con que se ha afianzado el órden.

Tal correspondia en un movimiento tan descabellado y opuesto al sentimiento de la mayoria de esa Provincia y de la República entera. Por otras vias mas seductoras que las de los decembristas parecia empeñarse en surgir el desórden de los mismos, y volver á entronizarse la anarquia, q' tanta sangre y desastres ha costado su aniquilamiento.

Quiera el Cielo proteger sus pacificas miras, y sellar el periodo de su gubernacion con el reposo y la prosperidad que le han acompañado en su principio. En este mismo sentido, y electrizado el espiritu del que firma por tan plausible noticia, no solo la comunicó al público de un modo solemne con un general repique de campanas; sino que dirigió al Ser Supremo sus mas humildes votos por esa feliz asecucion.

En conclucion, reciba el Exmo Sr. Gobernador y Capitan General á quien se dirige, las felicitaciones mas afectuosas del que subscribe, y las mas sinceras expresiones de la mejor inteligencia de amistad y aprecio con que le distingue; deseando sean tan francas y reciprocas sus relaciones como las ha iniciado, del mismo modo que lo hará el que habla.

Dios guarde á V. E. muchoc años.

Valentin Ruiz.
Vicente Atienzo.

—

San Luis, Diciembre 27 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Elevado el infrascripto al Gobierno de la Provincia por el voto general de sus conciudadanos, tiene la alta satisfaccion, de ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, enviándole una copia autorizada de la ley de 26 del corriente.

El infrascripto, animado de los mas sinceros deseos por la felicidad de la Provincia que preside, se esmera en sostener y estrechar las relaciones de amistad y buena inteligencia que felizmente existen entre el Gobierno de Buenos Aires y el de esta Provincia.

Quiera el Excmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires penetrarse de la sinceridad que anima al infrascripto, y expedirse con la franqueza que es necesaria á la consolidacion del órden y felicidad de pueblos llamados á formar una misma familia por la identidad de intereses que deben fijar sus futuros destinos.

Dios guarde á S. E. muchos años.

Jose Gregorio Calderon.
Rumualdo Arez y Maldez.

—

Sala de Sesiones en San Luis, á 26 de diciembre de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

A la Excma. Junta Gubernativa de la Provincia.

La Honorable Representacion Provincial, usando de las facultades ordinarias y extraordinarias que reviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:—

Art. 1.° Queda nombrado de Gobernador y Capitan General de la Provincia el Sr. Coronel D. José Gregorio Calderon, con arreglo á lo establecido en la ley del reglamento provisorio de 7 de Enero de 1832.

Art. 2.° Comuníquese á la Excma. Junta Gubernativa, para que avisándolo al electo, se apersone á prestar el juramento de ley á las ocho de la mañana, de este dia.

Dios guarde á S. E. muchos años.

El Presidente de la Honorable Sala.
Prudencio Vidal Guiñasu.
El Secretario de la Honorable Sala.
(Licenciado) *Santiago Funes.*
Está conforme.
El Ministro Secretario de Gobierno.
Rumualdo Arez y Maldez.

—

CONTESTACION.

Buenos Aires, Enero 27 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Luis.

El Gobierno de Buenos Aires ha recibido la apreciable nota de 27 de diciembre último, á la cual es adjunta una copia autorizada de la ley de 26 del mismo, que nombra Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Luis, al Sr. Coronel D. José Gregorio Calderon.

El Gobierno de Buenos Aires ha sentido la mas agradable satisfaccion por el acierto con que los Honorables Representantes han depositado la primera autoridad de la Provincia en la distinguida persona del Sr. Coronel D. José Gregorio Calderon. S. E., al recibir las mas sinceras felicitaciones, puede contar que el Gobierno de Buenos Aires conservará siempre las relaciones amistosas y fraternales que felizmente existen entre ambas Provincias: y se formará el agradable deber de contribuir con el Excmo. Gobierno de San Luis à todo cuanto pueda propender al bien general de la República, y en particular de la Provincia que preside.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN JOSE VIAMONT.
Tomas Guido.

—

Mendoza, Enero 7 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres.

Colocado el infrascripto en la Suprema Magistratura de la Provincia por la H. Sala de RR, reunida en doble número, conforme á la Ley provincial de este objeto, le es sumamente grato y satisfactorio comunicárselo al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires á quien se dirige; asegurándole de que los principios de politica, de estrechas relaciones amistosas y fraternales que felizmente existen entre ambas provincias serán inalterables, que ellos unisonos marcharán á la conservacion del órden y felicidad de toda la República. En consecuencia quiera el Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires penetrarse de la sinceridad de estos deseos y de la ansiedad que á este respecto anima al infrascripto, admitiéndole la protesta de su mas alto respeto.

Dios guarde á S. E. muchos años

Pedro Molina.
Pedro José Pelliza.

—

CONTESTACION.

Buenos Aires, Enero 27 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza.

Ha sido muy satisfactorio al Gobierno de Buenos Aires instruirse por la nota de 7 del corriente, que el Sr. D. Pedro Molina ha sido electo Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza por la H. Sala de Representantes. Los distinguidos servicios que el Sr. Molina ha rendido á su Patria, y el celo que siempre ha desplegado por los intereses públicos, lo hacen digno de tan alta confianza, y presagian á la Provincia una época feliz.

El Gobierno de Buenos Aires felicita cordialmente al Excmo. Sr. Gobernador á quien se dirige, y le asegura el mas decidido empeño en conservar y estrechar las relaciones amistosas y fraternales que felizmente existen entre ambas provincias, como igualmente una franca cooperacion á cuanto propenda á la prosperidad y dicha de la República Argentina.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUAN JOSE VIAMONT.
Tomas Guido.

—

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Enero 28 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

En conformidad con lo dispuesto en el art. 7.° de la ley de 24 de Diciembre de 1821, el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.° En lo sucesivo se nombrará anualmente un Juez de Paz para la Parroquia de Nuestra Señora de Balvaneda, con las mismas atribuciones y en igual forma qus se hace para las demas parroquias de esta ciudad.

2. Su jurisdiccion será la que corresponde á dicho curato.

3. Queda nombrado Juez de Paz de la Parroquia de Nuestra Señora de Balvaneda por el presente año, D. Juan Carlos Benavente.

4. Comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

VIAMONT.
Manuel José Garcia.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, Enero 11 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Comandante General de Campaña, y en Gefe de la Division Izquierda del Ejército Expedicionario, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Para que el Gobierno pueda mandar ajustar y pagar al benemérito ejército de su mando, hasta fin de Diciembre del año próximo anterior, es urgente que V. S. mande la relacion de las buenas cuentas que hayan suministrado por la Comisaria en el citado año, de los fondos existentes en ella, y de cargo al tesoro público de esta Provincia. Con este conocimiento, y el de las cantidades entregadas por asignaciones á gefes y oficiales empleados en esa campaña procederá el Ministerio á dar las órdenes correspondientes, para que queden satisfechos los deseos de la Autoridad en favor de los que sirven bien á su Patria.

Dios guarde à V. S. muchos años.

Tomas Guido.

—

Buenos Aires, enero 14 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro Secretario de Hacienda.

En vista del considerable atraso que ha sufrido el pago de los haberes vencidos por la oficialidad y tropa de milicias de los Regimientos de campaña, empleados en diferentes é importantes servicios en el año próximo anterior, el Ministro de Guerra considera justo y necesario que aquellos cuerpos sean ajustados y pagados hasta fin del mes de diciembre último, en la forma gradual que permita el tesoro público; y para que se pueda anunciar á los respectivos cuerpos el punto y época fija en que hayan de ser satisfechos íntegramente hasta la citada fecha, espera el Ministro de Guerra que V. S. se sirva designarlo tan pronto como sea posible, no solamente para circularse con anticipacion el superior acuerdo, sino para que sirva de regla en los reclamos que con aquel motivo se dirigen al Gobierno frecuentemente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tomas Guido.

—

Buenos Aires, 25 de enero de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno.

Para que pueda practicarse con facilidad y prontitud el nuevo enrolamiento de los ciudadanos que por la ley pertenecen al Regimiento de Patricios de Milicias de Infanteria, que con esta fecha ordena el Gobierno se ejecute, se servirá V. S. prevenir al Gefe de Policía auxilie por los medios que están á su cargo la realizacion de esta medida, y que para que se regularice el servicio, se procure en lo sucesivo que los alcaldes y tenientes se elijan en cuanto sea posible de individuos correspondientes à la Milicia Pasiva.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tomas Guido.

—

Buenos Aires, 25 de Enero de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Ministro de Gobierno.

Para que las medidas acordadas por el Gobierno respecto del puerto de la Ensenada puedan producir los favorables efectos que se han tenido en vista, se cree necesario que, sirviéndose V. S. fijar su atencion con la preferencia posible en el camino que conduce de dicho puerto á Barracas, espida las órdenes convenientes para que continúe la obra que quedó pendiente hasta dejar la ruta completamente espedita para los carruages.

Al dar á V. S. este aviso, tenga la honra de cumplir con la órden de S. E., bien persuadido de la eficacia con que será cumplido.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tomas Guido.

—

Buenos Ayres, Enero 25 de 1834.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

Por avisos que ha recibido el Ministerio de la Guerra, se sabe que en el pueblo de la Ensenada solo existe un Sacerdote que por sus años y dolencias es insuficiente para mantener el culto y distribuir á los fieles los auxilios de Religion: con este motivo y siendo urgente el que se repare esta falta, V. S. se servirá acordar lo que juzgare oportuno para que los habitantes de la Ensenada participen desde luego los efectos del celo del Gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tomas Guido.

EL DIARIO.

El interés que naturalmente debe inspirar el asunto de que ayer se ocupó la Honorable Sala nos decide á publicar los discursos producidos en el debate por los Sres. Representantes que hicieron uso de la palabra.

Leido el dictámen de la Comision especial, que hemos publicado ya, dijo—

Sr. *Mancilla.* Nombrado para integrar la comision especial que ha presentado á la consideracion de la Sala el proyecto en discusion, yo he tenido que subordinarme y prestar mi firma á él, cumpliendo en esto con un mandato del reglamento, pero tengo necesidad de manifestar á la Sala alguna diferencia que hay entre mis principios, y modo de ver esta cuestion, y el espíritu de la mayoría de la comision. Sin dejar de estar conforme en mucho de lo sustancial del negocio que se versa, no lo estoy del mismo modo en otros que hacen muy particularmente referencia á la nota de contestacion á la comunicacion que el P. E. pasó para que sin pérdida de momento se considerase el proyecto que dió motivo á la *discusion.*

El proyecto que tuve el honor de presentar compuesto de cinco artículos, está en parte adoptado por la comision. Diré, sin embargo, que en el artículo 1.° que hace referencia á declarar nulas, y de ningun valor las espresiones que él señala encuentro una conformidad casi perfecta con el espíritu del primer artículo, mas cuando considero que en este mismo proyecto al dar por nulas estas espresiones, y al hacerse cargo del carácter del movimiento iniciado el

11 de octubre, lo reconoce como el efecto de un derecho imprescriptible, no sé como haya podido dejar de dárseles el título de fieles á la ley á los ciudadanos que contribuyeron á ello, porque en mi concepto esto es análogo con la declaratoria que se hizo ántes, y mucho mas si se tiene presente que en el encabezamiento de ese decreto se testan ó anulan espresiones que realmente constituyen la diferencia entre los que se les habia considerado buenos servidores á un Gobierno que se le destituye de ese título de *paternal*, dejando sin él á los ciudadanos que en defensa de las leyes se pusieron en oposicion á ese Gobierno que lo considero y consideraré siempre fatal: como no veo registrada esta segunda esplicacion, me he visto precisado á dar la razon por qué lo aconsejé en el proyecto que tuve el honor de presentar.

Llegando al artículo 3.°, claro está que si la Sala de Representantes declaró al Gobierno del General Balcarce *paternal*, y dignos y recomendables los servicios de los gefes, oficiales y demas que sostuvieron aquella autoridad, en el mismo documento que destituye al General Balcarce del título de Gobernador, está manifiesta la contradiccion que resulta, y deja asomar una idea poco favorable al nombramiento del actual Sr. Gobernador; y aquí debo decir, porque es de mi deber, que yo jamas puse en duda la legalidad del nombramiento del Sr. Viamont; pero por una desgracia he tenido que sentir la equivocacion mas clásica en las ideas, porque el Gobierno mismo ha llegado á creer que quedaria defraudado de ese crédito y respetabilidad que se le debe prestar á la legalidad de su existencia por lo que se solicita en el artículo 3.° Sres., quien sepa á la distancia que en una cuestion civil en que se presentaban dos fuerzas armadas; quien observe, digo, que en los momentos de resolver esa cuestion la Sala de Representantes al tiempo de destituir al Gobierno del General Balcarce, lo declaró *paternal* y *benemérito*, quien observe esta conducta en la Sala, distante de los sucesos ¿no es temible que llegará á persuadirse que la Sala al proceder á destituir al General Balcarce lo habia hecho amenazada de la fuerza que triunfó? Yo así lo considero; pero lo cierto es que la Sala destituyó al Sr. Balcarce; mas no es cierto que la eleccion del Sr. Viamont haya sido de ningun modo la obra de los que triunfaron en aquella cuestion. ¿Y no es verdad q' podria quedar á la distancia la idea de que esta eleccion habia venido vestida á la vez de una intriga, ó del temor que induce una fuerza vencedora? Esta es la razon porque he creido que para dar un testimonio de que el Gobierno, que hoy existe es legítimo, nada hubiera perdídose si la Sala hubiese adoptado el pensamiento de ratificar aquel pensamiento ó revalidarlo, es decir, hacer una declaratoria de lo que realmente existe, porque de uno á otro hay una inmensa distancia. Pero en este artículo tiene tres modos de espedirse la Sala, ó bien adoptando lo que el artículo pide declare, diciendo *queda revalidado* el nombramiento de Gobernador, ó bien desechando el artículo, de lo que resultará que tácitamante se hará lo que pide el artículo, si se pasa á considerarlo. Por lo demas, si algun interes he tenido en que este artículo entrase á la consideracion de la Sala, repito, que es por que á la distancia jamas se equivoque la libertad que tuvo la Sala al hacer la eleccion de Gobernador. Mas los sucesos acaban de pasar, y no hay quien no los tenga presentes. Pocos dias ántes de resolver la Sala sobre el cese del Gobierno del General Balcarce, cuando la misma Sala acababa do hacer callar las prensas porque creyó que era preciso hacer este sacrificio al órden, el Gobierno del General Balcarce, toleró que uno de los periódicos de esta capital dijese á la faz del mundo entero que la Sala de Representantes habia caducado; y el mismo Sr. Balcarce, en un documento oficial que publicó de la historia de su Gobierno, se queja amargamente de la conducta de la Sala; la acusa de apática, y de algun modo dá á entender que la Sala estaba deferente á los ciudadanos armados, que se oponian á los ataques que se habian dado á su libertad.

Véase, pues, como todos estos antecedentes unidos podrian dar la idéa de que el actual Gobierno carecia de esa fuerza moral que le exige tener el sistéma popular sobre la legalidad del Gobierno. Yo, segun mi modo de entender, en el sistéma representativo republicano, hago mis distinciones, y aunque considero que desde que el pueblo representado por la Sala, es el que tiene por sí y ante sí la facultad de nombrar el P. E., yo, á los nombramientos que se hagan por la Sala, siempre que no los vea con ese acierto popular, tan necesario, llamaré á un Gobierno legal, pero como lo encuentre destituido de esa calidad popular que se reserva el pueblo al elegir sus Representantes, no creeré que tiene en su apoyo la conveniente fuerza moral. Repito que distingo esta clase de Gobierno, y aunque yo encuentro en el actual Sr. Gobernador esa calidad, sin embargo, respecto á que se hizo esa eleccion cuando la Sala estaba en un escasísimo número, cuando precisamente uno de los puntos que clasificaban como derechos inaudibles los ciudadanos que se pusieron en contra de la autoridad, era ese estado diminuto de la Sala; y esta es otra razon que he tenido para creer que la Sala haria el gran bien de manifestar que ese Gobierno despues de tener esa legalidad, robusteceria mas su poder, agregando la popularidad que le daria una declaratoria tal como esta, dada por un número mayor de Representantes.

Pasando al 4.°: aunque él está esplicado en las atribuciones del P. E., sin embargo, las circunstancias especiales y el estado actual de nuestro erario, los apuros bien públicos de nuestra sociedad, pudieran tal vez poner en dificultad esa hospitalidad de justicia que se debe dispensar á todas las personas que se inutilizan en esta clase de contiendas, y sobre lo cual yo no hubiera tenido inconveniente en que se hubiera hecho estensivo á todos los que hubieran sufrido desgracias de ámbos partidos, que en este artículo se anuncian.

Respecto del artículo 5.° diré, Sres., yo soy muy celoso de que las leyes existentes en nuestro país como fundamentales de nuestro sistéma, se cumplan rigorosamente, y si hubiera pedido que el General Balcarce se presentase á contestar á los cargos que le resultan de una administracion que ha dado tantos dias desgraciados á este país, habria llenado el deber de un Representante del Pueblo. ¿Pero qué es lo que se ha dicho cuando se declare al General Balcarce en el deber de responder á los cargos que se hacen à su administracion? Recordarle que esta es una obligacion de todo hombre que tiene el cargo que él ha tenido, y que es una disposicion vigente en las leyes de nuestro país. Ella se encuentra registada en las prevenciones generales del reglamento Provisorio de 1816, del cual presento una copia y ruego al Sr. Secretario se sirva leerla. (Se leyó.)

Este reglamento provisorio está mandado ejecutar por la Sala de la Provincia en todo aquello que sea compatible con el sistéma provincial, pero repito que yo no he pedido que se presente en juicio el General Balcarce; he recordado ese deber; yo sé muy bien que ningun ciudadano necesita que se le haga este recuerdo, pero es cierto que los que desempeñando puestos de esa categoria no tienen por qué temer presentarse en juicio público; de su deber es el exigirlo si alguna vez no se le exigiese. Sin embargo, como he dicho que en mi modo de antender el desechar la Sala la consideracion del artículo 3.° en lo que se ha fijado la nota del Gobierno al pedirle á la Sala que lo tome en consideracion, como he dicho que el no considerarlo importa el resultado mismo que yo me he propuesto, es decir, que tàcitamente conviene la Sala en la ratificacion de ese nombramiento, no estoy distante de conformarme con la opinion de la comision a ese respecto en lo que aconseja al espedirse.

Por lo que respecta al modo de contestar á esa nota, cuando llegue la oportunidad de tomarla en consideracion, tal vez me haga uu honor de hacer algunas correcciones que las creo necesarias.

Sr. Insiarte.—La comision especial nombrada por V. H. para examinar las mociones presentadas por los Sres. Mancila é Irigoyen, despues de haber meditado detenidamente sobre ello ha adoptado la presentada por el último, fundada en que se contrae especialmente á las notas de 2 y 3 de noviembre del año anterior. Esta eleccion se funda en que despues de haber la opinion pública aprobado decidida y terminantemente el movimiento iniciado por varios ciudadanos el 11 de octubre, y que fue segundado directa é indirectamente por la mayoria de la Provincia no ha debido ya sujetar á decision un hecho tan reconocido y evidente á toda la Provincia, y ella se ha contraido únicamente è declarar el derecho que tuvieron esos ciudadanos para hacer el movimiento indicado; y desde luego que en la nota que ha adoptado de uno de los Sres. Diputados que hicieron las mociones, se encuentran deslindados los hechos en su parte narrativa, ó en los razonamientos de ella, ha dejado consignado allí el movimiento, y solo se ha dirigido á declarar el derecho imprescriptible de que usaron esos ciudadanos, porque indudablemente la resistencia á la opresion, es la consecuencia de los derechos del hombre, y desde luego que han obrado en consonancia con este principio, es preciso declararlo y reconocerlo.

Tambien ha creido conveniente levantar esas notas injustas y arbitrarias con que fueron clasificados los beneméritos ciudadanos que denodadamente restituyeron á la Provincia su libertad y leyes, y por eso ha hecho desaparecer de las comunicaciones de 2 y 3 de noviembre esas notas degradantes de refractario el movimiento, y paternal el Gobierno del General Balcarce, &c.

Aquí creyó la comision que debia concluir, con relacion al movimiento, sin introducirse á retocar la eleccion que se hizo del Gobernador actual de la Provincia, porque la comision se persuadió que hecha la eleccion del Gobernador conforme á la ley, no hai otro medio de volver sobre ello que haciendo el nombramiento, ó cuando la Sala tiene justas causas para destituir al Gobernador; de otro modo no debe volver sobre la eleccion. La revalidacion no es mas que la ratificacion de los hechos, y desde luego que la Sala se espida sino reformando ó enmendando sus leyes, no habria necesidad de revalidar la eleccion y mucho mas cuando ella habia sido recibida mui bien por la opinion pública, y hasta ahora ha marchado sin obstáculo alguno que pudiese poner en problema su origen legal.

Tampoco ha creido conveniente espedirse sobre la residencia del General Balcarce, porque esta es una ley existente y seria redundante é innecesario establecerla de nuevo. Cualquier representante tiene derecho para llamar á residencia á los miembros del P. E. y á cual quiera otra autoridad.

Sr. Mancilla—El artículo de mi proyecto dice, se declara al General Balcarce en el deber de responder y satisfacer á los cargos que se hacen á su administracion; por manera que hai diferencia.

Sr. Insiarte.—Desde que se halla establecido por la ley, no hai necesidad de establecerlo de nuevo, y el hacerlo seria innecesario y redundaute.

La comision tambien ha creido que no debia incluir en su proyecto los premios y recompensas á que fuesen acreedores los beneméritos ciudadanos que tuvieron parte en el movimiento desde que ha visto que el Gobierno les dispensa las pensiones y premios que tiene acordado la ley de la Provincia á los que se han sacrificado por el bien del pais.

Sobre el decreto que la comision aconseja respecto á la renuncia que ha reiterado el General Balcarce, desde luego que la Sala ha oido la mocion sobre el anterior proyecto, debe adoptar el medio que se propone, porque es una consecuencia de lo que aconseja la comision.

Sobre la minuta presentada en contestacion á la que el Gobierno pasa á la Sala, la comision ha dicho en su nota que la presenta por si la Sala tuviese á bien anticipar ó marcar su pronunciamiento sobre el particular. El juicio de la Sala dará á esta indicacion el valor que merezca; por lo demas, el cuerpo de la nota no se contrae mas que á espresar al Gobierno de la Provincia los mismos sentimientos que tuvo la comision en su primera minuta de comunicacion, y aquietarle en la ansiedad que le ha causado la revalidacion qua se ha propuesto.

(Concluirá.)

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL 24, 25, 26 Y 27.

Parroquia de Monserrat.
Miguel Gonzalez, párbulo, libre.
Petronila Urbina, 64 años, libre.
José Manuel Cuquibur, párbulo, libre.
Juan Corbera, pardo, liberto, párbulo.
Parroquia de San Nicolas.
Rufina Maldonado, párbula, libre.
Segunda Martinez, párbula, libre.
Parroquia de Sau Telmo.
José Sabalet, 87 años, libre.
Leocodia Ximenez, párbula, libre.
Diego A. Watson, 26 años protestante.
Sagrario del Sud.
Antonio Rosete, párbulo, moreno.
Maria Teresa Reyes, 67 años, libre.
Parroquia de Mercedes.
Pablo Mancilla, párbulo, libre.
Fulgencia, morena liberta, párbula.
Lucia Elsina, Alvares, párbula libre.
Parroquia del Socorro.
Pantaleona 18 años, parda, libre.
Vicenta Heredia, párbula, parda, libre.
Parroquia de la Concepcion.
Cornelio Acosta, blanco, 50 años.
Parroquia de la Piedad.
Gertrudis Ferreira, blanca, 34 años.
Casa de Expósitos.
Un niño.
Hospital General de Hombres.
Juan José Ruiz, 61 años.
Miburcio Ayala, 30 años.
Hospital de Mugeres.
Manuela Merlo, blanca.
Eusebia Ramos, 54 años.

MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado en los dias 27 y 28 del corriente.

D. Pedro José Vela, Tandil, 1219 cueros vacunos, 187 arrobas sebo, 2000 astas.
D. José Martinez, id., 300 docenas cueros de venado, 10 arrobas sebo, 600 astas.
D. Rafael Navarro, id., 20½ docenas cueros de venado.
D. Martin Alzaga, Chascomus, 173 cueros vacunos, 1 de caballo.
D. José Francisco Ludueña, id., 4 cueros vacunos, 7 docenas cueros de carnero, 60 arrobas lana, 4 id. crin.
D. José Molina, Ranchos, 17 cueros vacunos, 12 docenas cueros de carnero, 10 docenas cueros de venado, 180 arrobas lana, 3 id. crin.
D. José Maria Cabrera, id., 11 cueros vacunos, 1 de caballo.
D. Dionicio Alcantar, id., 17 cueros vacunos, 2 de caballo, 2 docenas cueros de carnero, 20 arrobas grasa, 6 id. sebo, 6 id. crin.
D. Ramon Burgos, Quilmes, 170 arrobas lana.
D. Ramon Gomez, id., 200 arrobas sebo.
D. Bernardino Correa, id., 60 arrobas sebo, 180 id. lana.
D. Juan Cabrera, Magdalena, 2 cueros vacunos 1 de caballo, 140 arrobas lana.
D. Juan Hempel, id., 1 cuero vacuno, 1 de caballo, 3 docenas cueros de carnero, 60 arrobas lana, 5 id. crin, 25 astas.
D. Joaquin Arana, id., 12 docenas cueros de carnero, 300 arrobas lana, 20 id. crin.
D. Inocencio Ramirez, id., 11 cueros vacunos, 2 de caballo, 3 docenas cueros de carnero.
D. Andres Barroca, Dolores, 4 cueros vacunos, 1 de caballo, 3 docenas cueros de carnero, 10 arrobas sebo, 5 id. lana, 26 astas.
D. José de los Rios, id., 2 cueros vacunos, 18 arrobas grasa, 10 id. crin.

TOTAL.

Cueros vacunos	1462
Id. de caballo	9
Cueros de carnero, (doc.)	42
Id. de venado, doc	510
Arrobas de grasa	38
Id. de sebo	475
Id. de lana	1075
Id. crin	48
Astas	2761

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos por este Mercado el dia 28.

D. Julian Barbas, Villa de Lujan, 16 cueros vacunos, 6 de potro, 120 de carnero, 7 arrobas sebo, 3 idem crin, 27 idem lana, 75 astas.
D. Gerónimp Coronel, Pilar, 12 cueros de carnero, 15 fanegas cebada.
D. Francisco Perez, idem, 16 fanegas cebada.
D. Jacinto Araos, Lobos, 160 fanegas trigo.
D. Rosario Casco, Pilar, 27 fanegas cebada.
D. Julian del Rio, Matanza, 48 cueros de carnero, 2 arrobas sebo, 21 idem crin, 80 idem lana.
D. Tomas Lopez, Moron, 52 cueros vacunos, 50 arrobas sebo, 10 idem lana, 250 astas.
D. Doroteo Davel, Cañuelas, 32 cueros vacunos, 1 de potro, 36 de carnero, 9 arrobas crin, 25 astas.
D. Vicente Balladares, Moron, 9 fanegas trigo.
D. Justo Irure, Guardia de Lujan, 70 fanegas maiz, 20 idem trigo.
D. Agustin Banegas, Navarro, 18 fanegas trigo.
D. Carlos Naon, Flores, 15 fanegas maiz.
D. Santiago Reyes, Moron, 40 arrobas sebo.
D. Mariano Merlo, Pilar, 282 cueros de carnero, 8 arrobas lana, 4 astas.
D. Matias Sapiola, Guardia del Salto, 4 cueros vacunos, 120 de carnero, 4 arrobas crin, 130 idem lana, 150 astas.
D. Abelino Molina, Navarro, 9 cueros vacunos, 2 arrobas crin.
D. Hilario Almeida, idem, 4 cueros vacunos, 684 de carnero, 20 arrobas lana.
D. Antonio M. Dominguez, Guardia del Salto, 53 cueros vacunos, 26 de carnero, 3 arrobas sebo, 18 idem crin, 40 idem lana.
D. Diego Gomez, Moron, 24 fanegas cebada.
D. Nicolas Torrillas, Pilar, 16 id. id.
D. Francisco Ximenez, Flores, 44 cueros vacunos, 84 de carnero.
D. Agustin Souza, Navarro, 29 cueros vacunos, 5 de carnero, 24 arrobas sebo, 1 idem crin, 7 idem lana, 100 astas.
D. José Ruiz Diaz, Matanza, 5 cueros vacunos, 84 de carnero, 24 arrobas lana, 50 astas.
D. Carlos Urbina, Cañuelas, 23 cueros vacunos, 3 de potro, 192 de carnero, 8 arrobas crin, 200 astas.
D. Lorenzo Merlo, Moron, 36 cueros de carnero, 6 astas.
D. Mariano Merlo, Pilar, 42 cueros de carnero.
D. Mariano Orellado, Villa de Lujan, 48 cueros de carnero, 1 arroba grasa, 20 id. lana.

TOTAL.

Cueros vacunos	271
Id. de potro	10
Id. de carnero	1869
Arrobas grasa	1
Id. de sebo	126
Id. de crin	66
Arrobas lana	300
Fanegas maiz	85
Fanegas de cebada	98
Fanegas de trigo	270
Astas	869

PRECIO DEL TRIGO.

Mercado del Oeste, Enero 28 de 1834.

D. Bernabé Sosa, Moron, 8 fanegas compradas á 11 pesos, por Da. Dolores Almagro, panadera.

D. Mariano Peñalva, Navarro, 16 fanegas compradas á 21 peso, por D. Francisco Florio, panadero.

D. Pascual Rolon, Pilar, 12 fanegas compradas á 18 pesos 4 reales, por D. Carlos Sibello, panadero.

D. Mariano Peñalva, Navarro, 20 fanegas compradas á 25 pesos. por D. Francisco Florio, panadero.

D. José Ximenes, Moron, 14 fanegas compradas á 21 peso 4 reales, por D. Carlos Sibello, panadero.

D. Javier Burgeño, Santos Lugares, 20 fanegas compradas á 20 pesos, por D. Francisco Florio, panadero.

D. Ramon Olavarrieta, Lobos, 102 fanegas compradas á 24 pesos 4 reales, por D. Juan J. Gonzalez, panadero.

D. José Antonio Merlo, Pilar, 4 fanegas compradas á 20 pesos, por D. Carlos Sibillo, panadero.

D. Ignacio Siesa, Villa de Lujan, 11 fanegas compradas á 18 pesos, por D. Juan Farias, revendedor.

D. Domingo Belmonte, Moron, 9 fanegas compradas á 15 pesos, por D. Juan Farias, revendedor.

D. Fernando Rodriguez, Navarro, 60 fanegas compradas á 24 pesos, por D. Agustin Casiu, arinero.

D. Hilario Lugones, Navarro, 65 fanegas compradas á 20 pesos, por D. José Herrera, panadero.

D. Meliton Moyano, Navarro, 5 fanegas compradas á 18 pesos, por D. José Herrera, panadero.

D. Nicolas Dodero, Santos Lugares, 6 fanegas compradas á 16 pesos, por Da. Dolores Almagro, panadera.

D. Anselmo Ventiol, Lobos, 40 fanegas compradas á 17 pesos, por D. Enrique Paez, revendedor.

Nota.—Los trigos de pan que se han vendido en esta fecha, corresponden á la clase superior, regular, é inferior.

Manuel Garcia.

ESPECIES METALICAS.

ENERO 29.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de oro..............	124			
——Patrias..............	120	4		
Pesos fuertes..............	7	5	7	5
——Patrios..............	7	3		
Macuquino..............	7	3	7	
Cambio sobre Inglaterra de...	$7\frac{7}{16}$		$7\frac{8}{16}$	
Fondos públicos del 6......	50	4		
Acciones de Banco..........	135			

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 27.
3.ª PUBLICACION.

Da. Lorenza Seguen, Montevideo.
Virginia Seguen, id.
José Gregorio Berros, id.
Lorenzo Figueroa, su esposa, 2 hijos y 1 esclava, id.
Maria Requio, id.
Venancio Arias, 1 hijo, id.
J. K. H. Redue, id.
Joaquin Campana, id.
Damiana Rodriguez, id.
Juan José Granados, Colonia.
Juan José Sanchez, Janeiro.
Mercedes Aldao, 3 hijas 2 criadas, Santa-Fé.
Antonio Lopez, id.
Cesilia Yedros, id.
Manuel Moreno, id.
Francisco Marchan, Banda Oriental.
Eduardo Hedge, id.
Juan Almiron, id.
Olaya Villagran, 2 hijas, 2 sobrinas, Sandú.
Guillermo J. Johnson, Nueva-York.

DIA 28.
2.ª PUBLICACION.

D. Juan Beal, Banda Oriental.
José Badaracco, id.
Estevan Miguni id.
Guillermo Steward, Montevideo.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 20.

á D. C. Brest, Maypú 12.

1 cajon carabanas de piedras blancas; 5 id. naipes; 1 id. cintas de cordencillo; 1 id. muestras conteniendo galon de oro entre fino, trencilla de id., dragonas, pañuelos Indianos de 8 cuartas, abanicos, marroquines y tafiletes, moños, ridiculos, cinturones, carabanas, collares, tafiletes para sombreros, papel, cintas de tripe, pañuelos de gacilla y de hermaul de siete octavas.

á J. J. Klick, Venezuela 63.

20 pipas vino carlon.

á D. Felipe Llavallol, Cangallo 98.

28 balsas almendras.

á Daniel Gowland, Plaza de la Victoria.

302 barricas harina.

á Jaunaux y Rozeaux, Victoria 158½.

1 cajon paines de carey para trenza y rulos.

á Aymes hermanos, Catedral 25.

1 cajon pañuelos punto de tul bordados de 6 y 8 cuartas, tul ancho en piezas, cuadros de id., tela de seda para chalecos, y cinturones bordados de seda; 1 id. aumaduras de platina.

á Davison Dorr y Ca., Reconquista 33.

61 fardos liencillos de 28 pulgadas.

á D. Santiago Barravini

1 cajon pecheras; 1 id. guirnaldas y zapatos de señora.

á D. Diego Thompson, Paz 15.

1 cajon trencilla de lana; 1 id. id. de algodon.

á D. Amadeo y Caprile, Paz 58.

30 balas papel florete genoves, 15 id. de estraza marca mayor, 10 cajas jabon blanco 4 tinajas salchichones, un cajon sanguijuelas.

á Zimerman Fracier y Ca., Belgrano 66.

4 barriles azucar de pilon; 24 barricas harina; 22 id. porotos; 10 id. alverjas; 4 cuñetes id. 210 canastos papas; 118 cuñetes cebada pelada; 1 bulto salchichon; 21 jamones.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Fragata hamburguesa *Henrique*, de Buena Vista en 45 dias, y Montevideo el 26 del corriente, consignada á Bertram, DeLisle y Ca., con 140 moyos sal.

Bergantin brasilero *Catalina*, capitan Antonio Pedro de Jesus, del Janeiro el 12 del corriente, consignado á Amadeo y Caprile, á los mismos, 30 bolsas azucar, 47 barricas id., 60 bolsas café, 3 pipas, 12 medias id. 7 barriles todo con miel, 23 fardos algodon, y 43 pipas aguardiente—á D. C. Romano, 45 barricas azucar y 45 rollos tabaco—á Antonio J. D. Labrador, 94 bolsas azucar—á D. Pedro Augusto Viera, 75 bolsas y 28 barricas azucar—á D. José Joaquin de Oliveira, 100 rollos tabaco.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Chalana nacional *Fermina*, de la Colonia—á D. Custodio C. Moreira, 30 carretadas leña de espinillo, 1 barrica sebo de encomienda.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin americano *Mechanic*, para los puertos del Brasil, por sus consignatarios Zimmerman Frazier y Ca, con 8488 quintales carne saladu, 267 barricas de maiz.

Bergantin brasilero *Dos Amigos*, para el Rio Janeiro, por su consignatario Francisco de Souza Montero, 943 quintales carne salada, 3045 ristras cebollas.

Por Gabriel de Sousa Pereira, 80 docenas lenguas saladas.

Paquete oriental *Rosa*, para Montevideo, despachado por su consignatario D. José Moratori—Cargadores:

Zumaran y Tresera, 14 botas vino dulce, 20 cuarterolas id. id.

Cochard, 1 cajon 19 piezas orleanetas, 1 id. muselinas, 5 id. barrege, 23 pañuelos florentina, 1 cajon 5 piezas galon de oro medio fino, 6 id. galones, 5 id. id. de plata, 17 id. plata y oro, 3 id. id. para guardas.

J. y Rousseau, 1 cajon son 12 docenas peinetas de talco para trenza, 26 gruesas peinetas de id., para rulos, 1 cajon 35 peinetas de carey medias caladas.

Tomas Rousse, 100 suelas, 1 fardo 9 docenas, badanas blancas, 1 cajon 25 jaulas, 1 bocoi con 70 docenas estribos, 1 id. con dos barómetros, 3 barriles pintura, 1 id. dos marcos dorados.

Diego Dunnet y Ca., 60 piezas irlandas, 6 medias id. id., 80 piezas listados, 48 pañuelos de lanilla pintados, 32 id. id., 232 piezas muselinas pintadas, 63 piezas lienzo.

Felipe Llavallol, 50 sacos orejones, 26 dichos nueces, 2 id. ají, 12 cajones pasas de uva, 20 sacos higos negros, 4 barricas orejones, 2 cajones id.

J. J. Klick, 49 damajuanas de aguardiente, 49 id. vino tinto.

Tomas Stuart, 1000 mil docenas cintas de algodon.

Enrique Hewesson, 1 bolsa trigo.

Laureano Villar, 50 peinetas carei, 80 vestidos muselina bordados.

EXPORTACION DE CABOTAGE.

A Bahia Blanca—Por D. José Baliera, 13 tercios yerba, 6 barricas cerveza, 32 id. harina, 10 id. galleta, 2 canastos loza, 2 balas papel blanco, 4 id. de estraza, 4 docenas ollas de fierro, 12 botijuelas aceite, 400 ristras cebolla, 4 piezas paño, 2 id. bayeta, 21 id. lienzo, 20 piezas zarazas, 20 docenas calzoncillos, 20 id. camisas, 6 id. pañuelos de rebozo, 8 id. id. de mano, 10 piezas bramante, 20 varas bayetas de pellon, 6 id. id. de paño, 1 carreta, y varias friolera.—Importe, 10,634 ps.

A Corrientes—Por D. Martin Bugiongo, 120 bolsas galleta, 2 quintales fierro—Importe, 1,140 ps.

A Goya—Por D. Martin Bugiongo, 24 piezas bramantes, 10 ollas de fierro, 16 millares agujas, 14 piezas listados, 17 id. lienzo, 5 id. zarazas, 4 id. pañuelos, 2 docenas cortes de chalecos, 64 pañuelos de algodon, y varias menudencias—Importe, 2289 ps.

A Maracha—Por D. Tomas Roque, 10 quintales hierro, 3 id. clavos, 3 docenas zapatos, 1 id. sillas, 2 quintales galleta, 3 bolsas azucar, 1 tercio yerba, 1 barril loza, 9 docenas pares de botas, 100 fanegas sal, y varias menudencias—Importe, 3933 ps.

A San Nicolas—Por D. Miguel Jaime Serrecan, 4 tercios yerba, 1 cajon sombreros, 5 docenas zapatos, 18 docenas fuentes y platos, 2 fardos lienzos, 400 yardas bramante, 384 yardas zarazas, 1 barrica tabaco, media pipa vino carlon—Importe, 1692 ps.

A la Victoria—Por D. Gerónimo Maza, 3 cuarterolas aguardiente, 2 bolsas azucar, 4 fanegas sal, 6 tercios yerba, 3 piezas listados, 1 barril caña, 200 ticholes, y varias menudencias—Importe, 1879 ps.

BUQUES A LA CARGA.

Para Montevideo.

Saldrá el JUEVES 30 á las 4 de la tarde, la goleta paquete oriental „*AGUILA SEGUNDA*." Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage [para lo que tiene las mejores comodidades] ocurran á su consignatario—

D. ALEJANDRO MARTINEZ,
ó á su Capitan MANUEL SEIWANO,
calle del Parque núm. 32.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

PARA MONTEVIEO.

La goleta paquete oriental ☞ ADELAIDA, saldrá el JUEVES, 30 del corriente.—Los Señores que gusten cargar o ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatario.

J. y S. LYONS, Piedad 91,
ó con su capitan—AGUSTIN BISSO.
TIENE EL REGISTRO ABIERTO. 10—3

For Liverpool.

WITH LEAVE TO CALL AT MONTEVIDEO.

The very fine fast sailing coppered and copper fastened British Brig *Bassentwaite*, captain William Miteninson, now on her first voyage, having been launched in october last. For Freight or passage, having exsellent accsmodations apply to Cap. Mitchinson or to

28—15s N. RODGER BREED & Co.

For Liverpool, first VESSEL.

THE A. 1. Coppered and copper fastened British Brig. HANNAH, James Barrell master. Has the principal part of her cargo on board and will be dispatched, in a few days.

For freight or passage, apply to the Master at Mc-Gaws Hotel or to the consignees.

PARLANE, MACALISTER & Co.

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldra sin falta hasta fines del presente mes, el Bergantin goleta brasilero DOS AMIGOS, admite carga ocurriendo con tiempo á su consignatario JUAN DE SOUSA MOTEIRO, en la calle del Perú No. 101.

18 8

Para Rio Janeiro.

SALDRA precisamente el 5 del entrante, el velero y de primera clase Bergantin Brasilero BELLA JUANITA, forrado y clavado en cobre, de porte de 180 toneladas, tiene parte de su carga pronta y recibe la restante á flete, como igualmente pasageros, para lo que tiene escelentes comodidades, y se asegura buen trato. Ocurrase á su consignatario—

JOSE GESTAL,
Calle de la Victoria, núm. 50.
20 8p. ó á HORNE Y ALZOGARAY.

AVISOS NUEVOS.

Se alquilan

DOS cuartos con puerta á la calle, secos, en la calle de Venezuela, número 28. El que se intere por ellos ocurra á la misma casa que hallará con quien tratar.

29 6p.

A 12 *reales frasco,*

SE vende, en el almacen calle de Potosi No. 109 y medio, antes de llegar á la esquina de la Iglesia de San Juan,

VINO CARLON SUPERIOR.

29—3p.

Cambio de domicilio.

EL almacen de D. José Aguier se ha trasladado de la calle de Potosi No. 57 á la calle de Chacabuco Nos. 53 y 55, de las cuatro esquinas del Mercado media cuadra para el Retiro.

29—3p.

Aviso á los celadores.

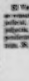

Se ha huido de casa de su amo una morena llamada [illegible], color [illegible], [illegible] vestido [illegible] de [illegible] amarilla [illegible] de bayeta. El que la entregue en la casa No. 51 calle de Maypú, será gratificado. 29—3p.

Gratificacion.

AL que entregue una carta escrita de Arrecifes á esta, firmada por los Sres Lopez y Millan, que se perdió en la tarde del sábado 25 del presente, desde la plaza de las Artes calle de Cangallo hasta la bocacalle de la Barranca; de allí una cuadra mas al Fuerte, en seguida hasta la esquina del Sr. Sanchez calle de la Plata. Recibirá una buena gratificacion el que la entregue en la calle de las Artes No. 41.

29—3p

Ama de leche.

SE necesita una que sea jóven, sana, robusta y de buenas modales: entiendase para tratar á la calle de la Catedral número 136. 29—3.

Aviso.

EL Sr. A. H. Bosquet Director de la Litografia Argentina, calle de la Piedad No. 81, acaba de publicar el retrato de D. Mariano Moreno, Obispo de Buenos Aires. Se halla de venta calle de la Florida frente al No. 20, en la libreria del Sr. Silvestre de Mincha. Se vende á 10 pesos ejemplar. 29—3p.

Gran baratillo

DE ropa hecha de última moda, en la calle de la Universidad No. 26 á media cuadra de la Plaza Grande—

Levitas de paño fino francés	35 ps.
Fraques id. id.	35
Chaquetas y pantalones id. id.	30
Levitas de verano	40
Chaquetas id.	20

Pantalones de verano, chalecos surtidos, y otros articulos para Sres. á precios cómodos. 29—3p

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.

En la Calle de Balcarce al lado del número 107.

El *Jueves* 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana por tener que ausentarse una familia del pais se rematarán indispensablemente á la mejor postura todos los muebles y demas que existen en dicha casa consistiendo de lo siguiente.—

Sofaes de caoba y cerda, id. de zaraza, sillas de esterilla, espejos, mesas de arrimo, id. de 2 hojas, cujas con colchones, mesas diversas, floreros, costureros, un hermoso aparador, cómodas de gusto, alfombras, mesas de comedor de caoba, lavatorios, un cochecito para niños y otras varias menudencias de familia.

POR LOS MISMOS.

Del bergantin americano BURTON, en el almacen de D. Juan Bautista Udaondo, frente al Muelle.

EL JUEVES 30, á las 5 en punto de la tarde, se ha de rematar á la mejor postura el bergantin americano BURTON, que acaba de llegar del Rio Grande y se halla actualmente fondeado en Balizas interiores, dicho buque está forrado en cobre y se venderá con todos los útiles, aparejos, velámen, anclas, cadenas &c. &c., (excepto provisiones) que al presente tiene y constan del inventario que se halla en casa del Rematador calle de la Reconquista No. 107, y en el almacen del Sr. Udaondo; habrá bote sin gasto para los Sres. que gusten ver el buque, ocurriendo á dicho almacen, de 7 á 8 por la mañana y 5 á 6 de la tarde.

POR LOS MISMOS.

Remate interesante, en el almacen de comestibles y bebidas Paz núm. 56.

El Viernes 31 del corriente por tener que desocuparse dicho almacen, se rematarán precisamente á la mejor postura todos los articulos que existen en el referido almacen, consistiendo de lo siguiente:—

Aceite de comer superior, anis de Mayorca en damajuanas, flor de clavo, té imperial y souchong, papel blanco genoves, florete y medio florete, id. de estraza, cohetes, naipes, papel de carta superior, ingles y americano, manteca de Irlanda y de chancho, coñac, ron, ginebra de Holanda, vino blanco seco, comunes, agí, pimenton picante, id. dulce, cebollas, queso superior, ginebra en frasqueras de Holanda, vino de Burdeos superior en medias pipas y cajones, jabon amarillo en cajones chicos y grandes, vinagre de yema y sidra, carne salada superior de la Banda O., corchos en bolsitas de 5000, canela, pimienta, garvanzos Españoles y Chilenos, nueces, papel de colores, municion, acero, tinajas, arroz del Brasil, damajuanas vacias, dichas de castañas, bancos, cascos vacios.—En seguida, se rematarán el armazon y mostrador.

POR LOS MISMOS.
Reconquista núm. 107.

El Lunes, 3 del entrante Febrero, se rematará, sin reserva, á la mejor postura, por cuenta de quien pertenezca.—

30 tercios yerba con averia de mar.

EN SEGUIDA.

69 barricas de azucar blanca y terciada, que se venderán indispensablemente por órden del consignatario, á virtud de órdenes que han recibido al efecto, 15 pipas de vino tinto en pipas y medias idem, 25 cajones de cohetes de la India, 30 barricas cerveza superior, 10 idem pimienta, 150 canastas de papas inglesas superiores, paraguas blancos frescos y otros muchos articulos.—A las 11.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.
Calle del Perú No. 21.

De Muebles.

El Jueves 30 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán por conclusion de cuentas, y á la mejor postura, mesas de caoba de arrimo, dichas para sofá, 2 id. de comedor de superior calidad, espejos de caoba de todos tamaños, cujas de diferentes clases, y dos de bronce de buen gusto, un piano muy regular, botellas para vino, algunas sillas buenas, quinqués de bronce y otros muebles y una alfombra de tripe casi nueva.

EN SEGUIDA—Se rematará una factura de cristales [illegible] compuesta de fuentes, dulceras, azucareras, fuentes, [illegible], faroles de fuerte construccion para buques ó zaguanes, &c., de 30 á 40 cuartos de vino de Burdeos, aceitunas Sevillanas, orejones de manzana de Norte A., quesos de tal y una cuantas docenas de [illegible] franceses para calzado superior.

En seguida, se rematará [illegible] al efecto y á quien [illegible], un terreno en la Plaza del Retiro compuesto de 28 media varas de frente al [illegible] y [illegible] de fondo y linderos por un frente con la dicha plaza, por el Norte con D. José Maria Garreton.

POR LOS MISMOS.

El Viernes 31 del corriente, á las 10 y media de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura y por mandato judicial, todo el contenido de los articulos de almacen y pulperia, como comestibles, bebidas, [illegible] &c., correspondientes al finado D. [illegible], calle de Chacabuco, núm. 38, y por [illegible] de la Sra. viuda y albacea del [illegible].

AVISOS.

Comisaría geneneral de Guerra.

POR órden superior se saca á remate, para el viernes 31 del corriente, cuatrocientos vestuarios de infantería, y como setenta de caballería. Los Sres. que gusten hacer propuestas las dirigirán cerradas al buzon de esta oficina, donde á la hora de las doce del indicado dia, serán abiertas y publicadas á presencia de los concurrentes elevándose despues á la Superioridad para la resolucion que estime conveniente.

Se presentarán con antecedentes que son precisos para este remate.—Buenos Aires, Enero 27 de 1834.

AVISO.
EL MEMORIAL AJUSTADO
DE LOS EXPEDIENTES
SOBRE LA PROVISION DE OBISPOS,
ESTA EN VENTA
EN LA LIBRERIA DE LOS SS. DUPORTAIL,
CALLE DE POTOSI NUM. 46.—A 7 ps. el cuaderno.

Se vende,

UN tacho grande de cobre, con peso de 75 libras, sin adicion alguna; el que se interese en él, ocurra al cuarto del moreno calderero, calle de la Biblioteca media cuadra de San Francisco para el campo, cuarto del Dr. Escarranea. 23—3p

Aviso al Comercio.

PARA evitar ulteriores cuestiones se previene que se seguirá cobrando el medio practicage á los buques que sean conducidos por prácticos de Montevideo interin dure en aquella capital la obligacion de tomar práctico hasta éste puerto; esta cuota debe ser deducida aquí por los Capitanes ó sus consignatarios como un derecho que ellos demandan sobre territorio estrangero, esto es práctico y equitativo.

Nuestros prácticos han pagado en Montevideo una parte del practicage de los buques que les han permitido conducir.

Buenos Aires, enero 28 de 1834.
28 8p *Vicente Casares*, Agente.

Aviso.

UN jóven de regulares aptitudes, que hace poco tiempo se halla en este pais, desea acomodarse en cualquiera casa de comercio, sea para las diligencias de afuera ó para otro destino: advirtiendo que el que lo necesite puede dejar el número de la casa y calle donde vive. En la tienda esquina del Mercado, del Sr. D. Teodoro Fresco, darán razon de dicho jóven. 28 3p

SILLAS AMERICANAS,
Aceite de Madera.

SE acaban de recibir unas cuantas docenas en el martillo de Thomas Gowland, calle de la Reconquista núm. 107.

Chapas de Caoba,

EN el hueco de maderas calle del Cerrito número 16, se halla de venta una partida muy superior y á precios moderados. 28 8p

Comandancia de matrículas y Capitanía del Puerto.

DEBIENDO despacharse de órden superior un buque á Bahía Blanca, y quedando francas algunas toneladas, los Sres. que gusten remitir alguna carga á aquel establecimiento se servirán dirijirse á esta Comandancia. Buenos Aires, enero 28 de 1834.

Se vende,

UNA criada sin vicios, y apta para todo servicio: el que se interese por ella ocurra á la calle del Perú, No. 8 23 2

Se vende,

UNA criada buena cocinera y planchadora. Para tratar, ocurrasé á la calle de la Esmeralda No, 27. 21 2

OJO A LA VENTA.

SE VENDE O SE PERMUTA

Un establecimiento de panadería, construido en un escelente parage en el pueblo de los Quilmes, que ofrece ventajas al que quiera entrar en este negocio, tanto por su localidad, como por la estension del edificio, único de su especie en dicho pueblito. El dueño solo se desprende de él, á causa de su salud y ocupaciones en la ciudad: el que se interese á una ú otra cosa, ocurra á la calle del Buen Orden, No. 133; domicilio de D. Nicolas Tobal. 26. 8p.

Saludable y bueno.

LAS personas que necesiten leche de Burra, propia en la estacion, y de animal bien mantenido: igualmente sanguijuelas recien llegadas de Europa, al ínfimo precio de 10 pesos la docena, pueden ocurrir á toda hora (sin esceptuar la noche) en la calle de Maipú núm. 76. 27 15p

UN VILLAR.

SE compra uno que sea de cuatro varas y media, de buen uso: para tratar ocurran calle de la Catedral, núm. 112, casa de Pondal. 27 3p

Cambio de domicilio.

EL Escritorio de D. Cristobal Brest, se ha trasladado calle de Maipú, núm 12. 26 4p

EL verdadero baratillo de artículos nobles, y de los mas necesarios, se encontrará en la Vereda Ancha No. 62, cuyo número está en una tablilla verde de lata: es mercería de dos puertas, contigua á la Recoba Nueva.

Cubiertos de [illegible], cabo negro finos, á 10 $ 4 rs. docena; Idem cabo de [illegible] superfinos á 28 $ id.; Idem cabo de marfil, á 41, 45 y [illegible] id.; Tijeras superfinas inglesas de ujalar y cortar á [illegible] y 3 $; Idem finas á 5 $; Idem regulares á 1 $ y 12 rs.: [illegible] para cinturon á 18 rs.; Unas pocas hebillas de acero fino para id., á 2 $ 2 rs.; Guantes de castor y de cabretilla, superiores, para hombres á 3 $ 4 rs.; Agua colonia francesa, superior, á 5 rs.; Como igualmente, á precios mas bajos del corriente de plaza, cucharas de platina de varias clases y de peltre por docenas: Idem de fierro estañadas, por [illegible]. 27 6p.

130 Pesos de gratificacion

AL que entregue CALLE DE LA RECONQUISTA NUMERO [illegible] un negro llamado Sabino que se huyó [illegible] de 17 años de edad, su vestido es chaqueta de [illegible] camisa idem, pantalon de paño blanco [illegible] [illegible] la oreja izquierda, otra en el dedo chico de la mano, [illegible] muy vivo, [illegible] hecho, [illegible] [illegible] una marca [illegible] [illegible] de nacion Mozambique, el que [illegible] 25—3p

Se vende,

UNA Pulpería de corto principal, en la calle de Córdoba, número 142, de la Plaza de la Libertad una cuadra para el Sud, compuesta por la esquina de D. Juan Moron: en la misma se venden cuatro piezas y una ventana nueva, de diferentes tamaños, el todo á precios muy equitativos. 27 6p

Se vende,

UN criado jóven, apto para todo servicio, particularmente para la cocina, en la cantidad de 1,200 pesos moneda corriente. El que se interese por él, podrá tratar ocurriendo calle de las Piedras No. 104—Igualmente se venden dos capas de regular uso, las que se podrán ver ocurriendo á la misma casa. 25—3p

Al público.

SE vende una criada de excelentes cualidades, lavandera, planchadora y costurera, en la cantidad de 1,300 pesos moneda corriente. El que se interese puede ocurrir á la calle de la Reconquista No. 1[illegible] 2[illegible]—3p

Se vende,

UNA morena jóven llamada Francisca, apta para todo servicio, es sana y sin vicios, por no querer seguir á sus amos al campo. El que se interese por ella ocurra á la calle de la independencia No. 34. 25—3

Importantísimo á la HUMANIDAD.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epilepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 305 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas. 25—15p

Se necesita comprar

TRES Ó CUATRO NEGROS de regular edad, sanos y sin vicios. En la calle de las Piedras, núm. 31 darán razon. 25 3p

Se compra,

UNA criada que no pase de 1,000 pesos. La persona que quiera venderla ocurra á la calle de la Florida No. 194 que encontrará con quien tratar. 25—3p

Interesante.

SE ALQUILA una CASA distante tres cuadras de la Plaza de la Victoria, con 7 piezas, pozo de valde &c. Calle del Parque, núm. 46, darán razon, desde las 4 á las 6 de la tarde, ó por la mañana hasta las 10. 25 3p

Se vende,

UNA CASA que tiene comodidad suficiente para una familia, consta de ocho piezas todas de azotea, huerta con árboles frutales &c., y dá ciento sesenta pesos de alquiler mensual: quien desee tratar, ocurra á la misma casa núm. 167, calle de la Victoria. 25 4p

Cal de Córdoba,

DE muy buena calidad, se vende en la calle de la Plata, número 196. 25 4p

MAIZ,

DESGRANADO Y EN ESPIGA, de buena calidad, se vende en el Almacen calle de Potosí, núm. 100 y medio. 25 1p.

VINO CARLON SUPERIOR,

A TRES Y MEDIO REALES la cuarta, se vende en la esquina del Mercado, calle del Perú, numero 81—Igualmente porcion considerable de comestibles y bebidas á precios muy baratos. 25 3p

Semilla de Ginebron,

UNA corta partida, de superior calidad, recien llegada, hay á venta en el Almacen calle de la Piedad, núm. 66. Igualmente unas máquinas para desgranar maiz. 25 6s

Se vende
En el ínfimo precio de 3,000 pesos,

UNA CASITA cuyo edificio consiste en dos piezas de azotea, nuevas, con ventana grande con reja, cocina contigua, paredes de material, pozo de valde, cercado lo inmediato al edificio. El terreno se compone de un cuarto de tierra completo formando esquina, en la calle del Parque, del establecimiento de este nombre tres cuadras para fuera, frente á la casa de Campos. El que se interese en comprarla ocurra á la calle del Parque, núm. 146. 25 3g

Aviso al Público.

POR disposicion del Juzgado de Matrículas, y en las tardes de los dias 29, 30, y 31 del presente mes, á la puerta de la Ayudantía del puerto, frente al muelle, se han de celebrar nuevas almonedas y remate, en quien mas dé á dinero de contado de la casa de la propiedad de D. Francisco Trelles, situada en la calle de Santiago del Estero bajo el No. 164 en terreno de 25 y 3 cuartas varas de frente al Oeste y 17 y media de fondo al Este avaluada en 1651 $ 4 rs. Las personas que se interesen podrán enterarse de las tasaciones que existen en la oficina.

Buenos Aires, Enero 25 de 1834. SARMIENTO.

Aviso.

POR disposicion de la Comision administrativa del Hospital General de Hombres, se saca á remate el abasto de pan, carne velas y loza para los meses de Febrero, Marzo, y Abril del presente año. Los señores que deseen hacer postura, se dirigirán el dia 30 del presente mes de 11 á 1 de la mañana, al despacho de dicha Comision en el mismo Hospital: en la inteligencia que dichos artículos serán de la mejor calidad, y el remate se verificará con arreglo á la práctica establecida. 25 3

DEBIENDO partir el abajo firmado para Inglaterra, queda constituido su apoderado general el Sr. D. [illegible] [illegible], casa de los Sres. [illegible] y Ca. No. 46 calle de Maypú. Buenos Aires, 24 de enero de 1834.
24 3p [illegible]

Interesante.

EN la Libreria No. 30 calle de la Catedral hay de venta varias piezas completas de música para canto—El Sitiage de Corinto en tres actos—Moisés en Egipto—La Dama del Lago—La Sonámbula—El Turco en Italia—La Cenerentola de Rossini—El Elixir Mágico y la Clemencia de Tito de Mozart. Se encontrarán muchas piezas sueltas para el piano, y para el piano y canto, como también algunas para la flauta y la guitarra.

Hay cuerdas de Clavicordio y Cimbre para el piano, y de tripas para la guitarra: todo á precios equitativos. 21 20p

20 ps. de gratificacion,

Al que entregue un caballo zaino picazo, con una estrellita en la frente, herrado de las cuatro patas, con bozal de suela. Se disparó del bajo de la Aduana el sábado 18 del corriente con direccion á Barracas. El que lo entregue recibirá dicha gratificacion en la calle de Belgrano núm. 92. 23—3p

Se alquila,

UNA casa en la calle de Belgrano No. 206, tiene nueve piezas, patio y traspatio, y una huerta muy hermosa, pozo de valde y cocina. El que se interese por ella ocurra á la misma casa que hallará con quien tratar. 23—6p

Aviso al comercio.

EN las cuatro esquinas denominadas vulgarmente plaza Chica calle de la Universidad No. 117, se alquila un almacen grande, seco, y con vivienda interiores para comodidad y desempeño del que lo ocupe: en la misma calle casa de altos No. 111 darán razon. 22 3p

Aviso.

EN cuanto muchas personas ignoran á donde encontrar Persianas fabricadas precisamente al estilo de Inglaterra, y demas partes de Europa.

WARWICK INGLES, TAPICERO.
No. 132, calle de la Piedad.

Ofrece al respetable público de Buenos Aires, ejecutar con la brevedad posible las órdenes que se dignen participarle, tanto en el ramo espresado, como tambien en la fábrica y refacion de colchones, almohadas, cujas, catres, mesas de arrimo, y demas muebles de uso y estilo, de cuyos artículos siempre tiene á mano un surtido lucido, á precios equitativos y acomodados.

NOTA.—Familias que deseen se refaccionen los colchones de uso en sus casas propias intimándoselo, serán servidos con el mayor celo y esmerada prontitud. 22 15p

Aviso interesante á los que tengan barcos en la playa.

SE vende una garandumba llamada APIPE nueva y flamante construida en Corrientes, de excelentes maderas, cargada de picanillas del Chaco: dicha garandumba es de 18 á 20 toneladas; el que se interese en ella véase con su dueño que vive en la calle de Chile No. 112; dicho buque está en la Boca en el Muelle. 22—3p

DEBIENDO procederse á la clasificacion del concurso de D. Pablo Lenormind y del dividendo correspondiente, en oportunidad se previene á todos los acreedores que tubiesen letras, cuentas, ó cualquiera otro género de documentos contra el fallido, los presenten á los síndicos en el término de ocho dias contados desde 23 del corriente, calle de Belgrano No. 192, de ocho á doce del dia, bajo apercibimiento de que de lo contrario les parará el perjuicio que hubiese lugar. Buenos Aires, Enero 22 de 1834.

FELIX ALIBERT.
22 3p F. R. DE UDAETA.

LA CONFITERIA
Del Gran Cairo,

SE VENDE—Su localidad y sitio es el mejor que se halla en esta ciudad: el dueño de dicho establecimiento hace este sacrificio á causa que su salud no le permite atender á ella; el alquiler de la casa es moderado, y el establecimiento está provisto de todos los útiles precisos á este ramo. Para tratar ocurran á la misma Confitería, calle de Cangallo, dos cuadras y media del Teatro para el campo. 24 4p

INTERESANTE.

SE VENDE UNA QUINTA, situada en el bañado de Palermo, la cual, por los escelentes alfalfares que contiene, promete muchas ventajas al poseedor. Tiene ademas una casa habitacion bastante cómoda. Para informarse de sus pormenores y precio ocúrrase á la calle de Maipú núm. 155. 24 3p

Importante.

SIENDO necesario proceder á la clasificacion del concurso de D. Rafael Lacena para su arreglo definitivo, se previene á los señores acreedores al mismo, se sirvan presentar las letras, cuentas ó documentos que tubiesen, ya sea por deuda directa ó indirecta procedente de endosos ó en otra forma hasta el 20 de Febrero de 1828; calle de Belgrano No. 192, de ocho á doce por la mañana, y en el término de ocho dias contados desde el 21 del corriente. Buenos Aires, Enero 21 de 1834.

FRANCISCO R. DE UDAETA.
21 3p *Pascual Cernadas*

Aviso judicial.

EL señor Juez de Primera Instancia en lo civil, Dr. D. Francisco Planes, por decreto del dia, y á pedimento de D. Juan Mardain, fabricante de coches en la calle de la Plata (antes de los Toros) No. 271, ha mandado *"que los señores que tengan carruages á componer en aquel establecimiento, de tiempo atrasado, ocurran á recogerlos y á pagar lo que por ellos adeuden dentro del perentorio término de quince dias, respecto á tener que desocupar el piso el fabricante dentro en poco tiempo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dictarán las providencias á que hubiere lugar por derecho"* lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los interesados. Buenos Aires, 17 de Enero de 1834.
20 15p [illegible].

EN la calle del Potosí núm. 208, casa de D. Bartolomé Fons, se vende una partida de lozanos arrimeros de las clases siguientes: Menta—Apingo—Almeto—Rosa—Clavo—Canela—Curuspo—[illegible]—Naranja—Limon—y otras varias, á 18 pesos la docena de botellas. En la misma casa hay de venta una prensa de hacer con todos sus útiles correspondientes como nuevos en todas medidas. 18—3p

Ojo al aviso.

EN la [illegible] calle de la Victoria, conocida por el [illegible] [illegible], número [illegible], se acaba de recibir un [illegible] [illegible] de un [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible], y un surtido completo de [illegible] [illegible] [illegible] y á la última moda. En la misma tienda se halla la [illegible] Negro [illegible] y la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. 6 8p

Avisos,

SE vende una pulpería de poco principal, de buenas [illegible] y de buena vecindad, su alquiler barato: en la calle del [illegible] esquina No. 30 [illegible] del Buen No. [illegible] [illegible] con quien tratar. 25 3p

Gran Baratillo.

EN la tienda de sombreros de D. Domingo Antonio Tarteo, calle de la Reconquista, número 15 de la Plaza de la Victoria la tercera puerta sobre mano derecha: se encontrará un surtido de botas francesas y zapatos ingleses de primera calidad, igualmente sombreros de seda y paño superfinos y otras clases, y gorras de moda. 25 15p

CORREOS.

Buenos Aires, enero 27 de 1834.

EN decreto de 6 del presente el Excmo. Gobierno ha dispuesto el establecimiento de los cuatro correos mensuales que aun se giraban dentro de la Provincia á los importantes fines, como declara, de animar y regularizar sus relaciones industriales. Á su virtud el Sr. Ministro Encargado del Departamento de ellos, se ha servido dirigir al infrascripto las prevenciones mas conducentes; y en su observancia el Administrador de la Renta avisa al Público los dias de salida al mes de cada uno de los referidos cuatro correos, y para qué destinos.

SUD

Dia 4.—Al Rio Colorado.
" 9.—Quilmes—Ensenada—Magdalena.
" 12.—San Vicente—Cañuelas—Navarro—Lobos—Monte—Ranchos—Chascomus—Dolores.

OESTE

Dia 15.—San José de Flores—Moron—Guardia de Lujan—Fortin de Areco—Salto—Rojas—Pergamino.

NORTE.

Dia 19.—San Isidro—San Fernando—Conchas—Pilar—Capilla del Señor—Areco—Baradero—San Pedro—San Nicolas.

JUAN MANUEL DE LUCA.

Se alquila,

UN un establecimiento nuevo de barraca, compuesto de una casa vivienda de ladrillos, y su correspondiente almacen, galpones al rededor de la casa, estaqueadero cercado de postes de ñandubay, y como dos cuadras de un terreno propio para alfalfar ó quinta. En el establecimiento se pueden almacenar 1800 cueros. Está situado en la calle sola de barracas, al lado de la quinta del Sr Trapani; para tratar ocurrase á la calle de Maipú No. 45. 17 8p.

Aviso de la Policía.

SIENDO el que firma encargado por el Sr. Gefe del Departamento para llevar el registro de cargadores del tráfico y habiéndose éste cerrado el 15 del corriente en que se cumplió el plazo que dicho Sr. Gefe señaló se previene á todos los individuos que se hallan matriculados para aquel ejercicio que deben cargar todos sus correspondientes escudos visiblemente y tener consigo la respectiva papeleta, pues todo cargador que se le encuentre sin ella y sin el escudo correspondiente será rigorosamente corregido por la Policía que al efecto tomará las medidas que crea conducentes. Buenos Aires, enero 24 de 1834.

PABLO C. DE CHVARRIA.

Otro.

HABIENDO demostrado la esperiencia que por mas celo que se observe por los funcionarios de Policía para vigilar el que los panaderos no defrauden en el peso, que segun lo dispuesto, debe tener el pan que elaboran, pues aunque el que presentan generalmente al repeso se halle exacto; y considerando que en una ciudad de tanta estension les es fácil el frustrar las medidas adoptadas por el Departamento para sorprenderlos con las cantidades que reparten en las casas particulares. El Gefe de Policía cree, que solo se conseguirá con la cooperacion de todos los ciudadanos; y así es que invita á los que observasen el pan que se les lleva á sus casas sin el peso ordenado, á que le remitan al ménos 6 panes para por la marca aplicarles á los contraventores la multa que les corresponda. En la inteligencia que en ello no tendrán el mas leve compromiso los denunciantes, por cuanto no se les exije otra cosa que la remision del pan falto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1834,

Otro.

HABIENDO hecho presente al Superior Gobierno el Gefe del Departamento, que varios individuos pertenecientes á la milicia activa, rosaban hacer patrullas de barrio; con fecha 25 del corriente ha tenido la siguiente contestacion, que se publica para conocimiento de quienes corresponda.

"Con fecha 25 del corriente, se comunica nuevamente al "Sr. Ministro de la guerra; la resolucion de 28 de Diciem-"bre último, que dispone que ningun patrullas nocturnas los "enrolados en la milicia activa, mientras no hacen el ser-"vicio que les corresponde por la ley." Enero 27.

Otro.

OBSERVANDOSE con frecuencia defectos notables en las guias de introducciones de ganados y cueros que generalmente pasados quince dias ó un mes deduciendo los interesados con traer nueva guia y certificado del partido de su procedencia, y subiendo al Gefe de Policía lo que valen estos nuevos documentos cuando han sido muy diversos los primeros presentados al tiempo de la introduccion, previene á quienes corresponda que en lo sucesivo se llevará estrictamente á debido efecto el artículo 8 de reglamento de mercados, cuyo tenor es el siguiente.—"En toda guia ó certificado deberá precisamente señalarse la marca ó marcas de los animales y cueros que se introduzcan bajo la pena de la pérdida y demas que haya lugar." 26

Otro.

SE previene al público que, con arreglo á lo ordenado en el artículo 2 del decreto de 20 de diciembre próximo pasado se ha dispuesto que desde el dia 15 del presente mes, el real de pan blanco debe tener 5 onzas, y 4 y media al medio de [illegible], pudiendo elaborarse medios del primero, advirtiendo que esta resolucion debe tener efecto hasta el 15 del mes de abril que se hará la variacion que corresponda.

Buenos Aires, enero 17 de 1834.

Otro.

TODOS los que tengan [illegible] contra el Departamento, presentarán sus espedientes en la secretaría del ramo en el término de quince dias.—Buenos Aires, enero 25 de 1834.

Otro.

TODO individuo que tenga [illegible] [illegible] desde el 20 de noviembre de 1833, las presentará en la Oficina de Pasaportes para recibir una papeleta en que conste su introduccion.

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.